



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2012

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
Presente

Ref.: Asamblea General Ordinaria de  
YPF S.A. del 13-09-2012

Me dirijo a Uds. en cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo II, artículo 4 inciso e) de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

En tal sentido, informo que el 13 de septiembre de 2012 y habiéndose cumplido con todos los requisitos legales previos, se realizó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de YPF S.A. convocada para las 11:00 horas en la sede social, con la asistencia de 31 accionistas por un total de 386.650.472 acciones, lo que representa el 98,3061% del Capital Social.

Se detallan a continuación las resoluciones adoptadas al considerar cada uno de los puntos del Orden del Día, las cuales fueron adoptadas por mayoría de votos computables (sin tomarse en la base de cálculo las abstenciones voluntarias).

#### **1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.**

Se aprobó por mayoría de votos computables designar a los representantes de los accionistas Administración Nacional de la Seguridad Social – Fondo de Garantía de Sustentabilidad Ley 26.425 y del Estado Nacional (Ministerio de Economía) por la Clase “A” para firmar el acta.

#### **2. Consideración de la ampliación del monto del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo de la Sociedad aprobado por Resolución N° 15.896 de fecha 5 de junio de 2008 de la Comisión Nacional de Valores en U\$S2.000.000.000, totalizando el monto nominal máximo en circulación en cualquier momento del Programa en U\$S3.000.000.000. Consideración de la prórroga de su plazo de vigencia y de la ampliación del destino de fondos. Prórroga de la delegación de facultades en el Directorio y para que éste subdelegue facultades en funcionarios autorizados.**

Se resolvió por mayoría de votos computables: 1°) aprobar la ampliación del monto del Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo de la Sociedad, que actualmente tiene un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de U\$S 1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas, y que fuera aprobado por la Asamblea ordinaria y extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 8 de enero de 2008 y por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 15.896 de fecha 5 de junio de 2008 (el “Programa”) en US\$ 2.000.000.000, totalizando el monto nominal máximo en circulación en cualquier momento del Programa en U\$S 3.000.000.000 (dólares estadounidenses tres mil millones) o su equivalente en otras monedas, o el monto menor que determine el Directorio; 2°) prorrogar el plazo de vigencia del Programa por otros cinco años a partir de la fecha de la nueva Resolución de la Comisión Nacional de Valores que se dicte en virtud de lo resuelto en el presente punto del orden del día; 3°) ampliar el destino de fondos del Programa, a fin de contemplar todas las alternativas previstas en el art. 36 de la Ley

de Obligaciones Negociables N° 23.576 y normas complementarias; y 4°) prorrogar por otros dos años a partir de la fecha de esta asamblea, la delegación de facultades en el Directorio respecto de la determinación de términos y condiciones de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa. En tal sentido, delegar en el Directorio las facultades para: (i) determinar todos los términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Programa; (ii) negociar y firmar todos los contratos y documentación necesaria con relación al Programa, a su actualización y las respectivas Obligaciones Negociables (incluyendo sin limitar, el prospecto de actualización del Programa, los respectivos suplementos de precio y los títulos representativos de las Obligaciones Negociables); (iii) realizar ante la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otra bolsa o mercado autorregulado del país y/o del exterior, y ante cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente (incluyendo sin limitación, el Banco Central de la República Argentina y la Caja de Valores S.A., entre otros) todas las gestiones necesarias con relación al Programa y las Obligaciones Negociables; y (iv) subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más directores de primera línea de la Sociedad, el ejercicio de la totalidad de las facultades referidas en esta propuesta.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

**Gabriel E. Abalos**  
Responsable de Relaciones con el Mercado  
YPF S.A.